

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 404

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0421/20
DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL A LA ASOCIACIÓN
CIVIL DE YOGA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
28 OCT 2020
MESA DE ENTRADA
N° 404 HS. 13:00 FIRMA

USHUAIA, 27 OCT 2020

VISTO Y CONSIDERANDO que el día 11 de Diciembre del 2018 se constituyó la Asociación Civil de Yoga de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que dicha Asociación busca difundir, enseñar y hacer eventos de yoga, a fin de garantizar la continuidad de dicha disciplina en nuestra comunidad.

Que desde la asociación se pone énfasis en la capacitación y jerarquización de la profesión del yoga, propiciando y auspiciando la visita de maestros, profesores, profesionales o destacadas personalidades para realizar conferencias, seminarios o cursos con temas relacionados a dicha actividad.

Que la práctica regular de yoga se ha convertido en una herramienta para el desarrollo de la salud y la educación.

Que esta Presidencia considera oportuno Declarar de Interés Provincial a la Asociación Civil de Yoga de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que la presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de ésta Cámara Legislativa.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial a la Asociación Civil de Yoga de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Cristian RIGONI FUENTES
Jefe Dpto. Trámite Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo
A.C.D.A.P.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara".

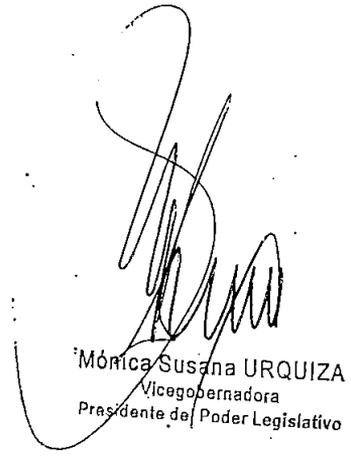
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quienes corresponda.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0421/20
COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Cristian RIGONI FUENTES
Jefe Dpto. Tramite Documental
Direccion Despacho Presidencia
Poder Legislativo
A.C.D.P.



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo